

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7360 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante libre designación determinados puestos de trabajo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo 7996, donde dice: «Dirección General de Empleo», debe decir: «Instituto Nacional de Empleo».

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7361 *ACUERDO de 7 de marzo de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 324, 327, 329, 1, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, su disposición transitoria quinta y el Acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a dicha Ley,

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 7 de marzo de 1986, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción o ingreso en la Carrera, producidos antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas, hasta que transcurriere un año desde la fecha de su nombramiento. Esta prohibición no regirá cuando la petición se refiera a órganos jurisdiccionales de nueva creación que no suponga mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá, por una sola vez, para quienes como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces y los de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados y para los promovidos al expresado grado de ascenso en cuanto a la petición de Juzgado que debían ser servidos por Jueces de Ingreso.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.—El presente concurso para la provisión de vacantes de Juzgados que se relacionan a continuación se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036-Madrid, pudiendo utilizarse la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, indicando las vacantes a que aspiran por orden de preferencia. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Arenas de San Pedro.
Burgo de Osma.
Caspe.
Castuera.
Fuengirola número 2.
Guernica.
Guía.
Lorca número 1.
Mula.
Olivenza.
Telde número 1.
Torrelavega número 2.
Vitigudiño.

Juzgados de Distrito

Alicorcón número 1.
Almería número 3.
Barcelona número 4.
Barcelona número 18.
Barcelona número 27.
Bilbao número 1.
Jaca.
Las Palmas número 4.
Monforte de Lemos.
Pravia.
Sabadell número 2.
San Feliu de Llobregat número 1.
Santa Coloma de Farners.
Santa Cruz de La Palma.
Santander número 3.
Toledo número 1.
Tortosa número 1.
Vitoria número 3.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

7362 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Arquitecto técnico Aparejador.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 26, correspondiente al 28 de febrero de 1986, publica la convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Arquitecto técnico Aparejador de esta Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y 25 pesetas de timbre municipal, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, es de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias se acompañarán justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento la cantidad de 750 pesetas en concepto de examen.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

Salamanca, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde.—4.656-E (19232).